

plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-43.758/74.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.  
Origen y final de la línea: De E. T. 1.553, cable subterráneo, hasta E. T. 1.184.  
Término municipal a que afecta: Esplugas de Llobregat.  
Tensión de servicio: 11 KV.  
Longitud en kilómetros: 225 metros de tendido subterráneo.  
Conductor: Aluminio de 80 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 12 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—12.352-C.

**17710** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-43.749/74.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.  
Origen de la línea: Cable subterráneo de E. T. 1.615 a E. T. 2.904.  
Final de la misma: Nueva E. T. «Dené, S. A.».  
Término municipal a que afecta: Hospitalet de Llobregat.  
Tensión de servicio: 11 KV.  
Longitud en kilómetros: 110 metros de tendido subterráneo.  
Conductor: Aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección.  
Estación transformadora: Uno de 250 KVA., 11/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 12 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—12.365-C.

**17711** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 2.490 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

No habiendo emitido R. E. N. F. E. informe técnico solicitado dentro de los plazos concedidos,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo número 1.507 de la línea E. R. Lérida a Reus (A. 392 RL).  
Final: E. T. número 383, «Rocafort».  
Término municipal afectado: Puigvert de Lérida.  
Cruzamientos: R. E. N. F. E.: Ferrocarril Lérida-Reus, kilómetro 11,640.  
Tensión de servicio en kV.: 25.  
Longitud en kilómetros: 0,300 aérea y 0,094 subterránea.  
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de aluminio-acero (aérea) y 3 por 70 milímetros cuadrados (subterránea).  
Apoyos: Postes de madera y hormigón.

*Estación transformadora*

Estación transformadora 383, «Rocafort».  
Emplazamiento: Sita en término municipal de Puigvert de Lérida.  
Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA., 25/0,38 KV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con línea a 25 KV. a E. T. «Rocafort», en término municipal de Puigvert de Lérida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1968.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 22 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—12.308-C.

**17712** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 2.555 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Resultando que el Ayuntamiento de Sarroca de Lérida no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966 antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo número 90 de la línea a E. T. 28, «Sarroca» (A. 978 RL).  
Final: E. T. 394, «Burgoa».  
Término municipal afectado: Sarroca de Lérida.  
Cruzamientos: Ayuntamiento de Sarroca de Lérida, camino y comunales.  
Tensión de servicio en kV.: 25.  
Longitud en kilómetros: 0,454.  
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de aluminio-acero.  
Apoyos: Postes de madera.

*Estación transformadora*

E. T. 394, «Burgoa».  
Emplazamiento: Sobre postes un transformador de 25 kVA. de 25/0,38 KV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con línea eléctrica a 25 KV. a P. T. «Burgoa», en término municipal de Sarroca de Lérida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1968.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 26 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—12.310-C.

17713

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 3.107 R. L. T./M. 74).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

#### Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 141 de la línea S. E. Puigvert a Juncosa (A. 338 RLT).

Final: E. T. 56, «Castellidáns».

Término municipal afectado: Castellidáns.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Castellidáns, calle Lérida y camino.

Tensión de servicio en kV.: 25 (tensión de trabajo, 11 kV).

Longitud en kilómetros: 0,160.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por (1 por 70) milímetros cuadrados aluminio. Cable subterráneo.

#### Estación transformadora

E. T. 56, «Castellidáns».

Emplazamiento: Sita en calle Lérida, término municipal de Castellidáns.

Tipo: Interior, un transformador de 125 kVA., 11/0,22 kV.

Y tiene por objeto la reforma y ampliación de la red de A. T. con línea subterránea a 25 kV. a E. T. 56, «Castellidáns», en término municipal de Castellidáns.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 12 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—12.307-C.

17714

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 2.586 R. L. T.).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

#### Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 45, línea C. H. Serós-Aytona (A. 1.5.85).

Final: E. T. 399, «Escribá».

Término municipal afectado: Aytona

Cruzamientos: Ayuntamiento de Aytona, caminos y comunales; C. T. N. E., línea telefónica.

Tensión: 11 kV.

Longitud en kilómetros: 0,140.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

#### Estación transformadora

E. T. 399, «Escribá».

Emplazamiento: Sita junto camino Corratallá, en término municipal de Aytona.

Tipo: Interior, un transformador de 160 kVA., 11/0,38 kV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con línea 11 kV. y E. T. 399 «Escribá», en término municipal de Aytona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 13 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—12.312-C.

17715

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 338 R. L. T./M. 74).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Resultando que el Ayuntamiento de Juncosa, no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966 antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

#### Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 519 de la línea Puigvert-Juncosa (A. 338 R. L. T.).

Final: E. T. 59, «Juncosa».

Término municipal afectado: Juncosa

Cruzamientos: Ayuntamiento de Juncosa, carretera Reus-Lérida, bajada San Juan, Jefatura Provincial de Carreteras, C. L. 701, kilómetro 34,2.

Tensión de servicio en kV.: 25 (tensión de trabajo 11 kV).

Longitud en kilómetros: 0,060.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por (1 por 70) milímetros cuadrados de aluminio, cable subterráneo.

Y tiene por objeto la reforma de la red de A. T. con transformación a subterránea, final línea a E. T. 59, «Juncosa», en término municipal de Juncosa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 13 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—12.313-C.